



CONVENIO DE COMODATO DE OBRAS DE GRABADO

ENTRE

FUNDACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO UNIVERSIDAD
DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y

EI SENADO

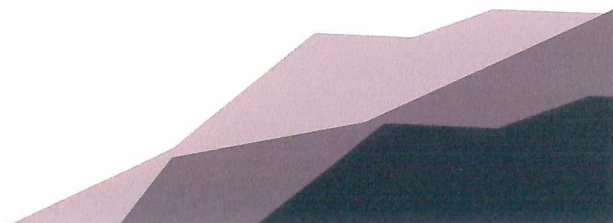
En Valparaíso, a 27 de diciembre de 2021, comparecen, por una parte, la **FUNDACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** (o FUNDACIÓN MUG-UPLA), Rut, 65.202.539-0, representada, según se acreditará, por doña **MARÍA TERESA DEVIA LUBET**, cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Lautaro Rosas N°485, Cerro Alegre, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante también "El Comodante"; y por la otra, **EL SENADO**, Rut N°60.201.007-7, representado, según se acreditará, por su Secretario General, don **RAÚL GUZMÁN URIBE**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Avenida Pedro Montt S/N, esquina Rawson, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente, "El Comodatario" o "El Senado", y exponen que han venido a celebrar el siguiente Convenio de Comodato, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO: La Fundación Museo Universitario del Grabado Universidad de Playa Ancha, entrega en comodato al Senado el cual acepta y recibe para sí, en las condiciones en que se encuentran, las obras de Grabado, identificadas en listado que se adjunta a este Convenio y en lo sucesivo, mediante listados Addendum, todos los cuales forman parte integrante de este Convenio.

Asimismo, declara El Comodante que las obras no están afectas a gravámenes, prohibiciones ni limitaciones de ninguna índole.



[REDACTED]
[REDACTED]
Lautaro Rosas #485
Cerro Alegre, Valparaíso





SEGUNDO: Las primeras 80 obras señaladas en la cláusula precedente requieren para su préstamo temporal, un sistema de enmarcado con estándares de conservación preventiva, para lo cual el Senado transferirá al Museo Universitario del Grabado la suma de **\$5.521.000.- (cinco millones quinientos veintiún mil pesos)**, por única vez, y solo para efectos de adquirir los mencionados marcos que permitirán exhibir en el Edificio del Senado las obras correspondientes a este Convenio

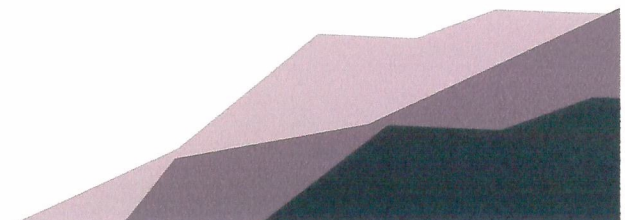
TERCERO: El Comodatario se obliga a mantener las obras en comodato en recintos de sus dependencias con condiciones adecuadas de conservación y seguridad, no pudiendo ser trasladadas a ningún otro recinto o lugar externo sin autorización expresa del El Comodante.

CUARTO: **Obligaciones de la Fundación.** La Fundación se compromete a:

1. Aportar con el recurso humano competente para el montaje y desmontaje de o las exposiciones.
2. Mantener al día los pagos de los seguros comprometidos por el conjunto de obras entregadas en comodato referidas en la cláusula primera.
3. Realizar actividades de mediación a través de visitas guiadas y talleres de apreciación del Grabado.
4. Disponer en días a convenir, de guías de sitio, especialmente capacitados para favorecer una correcta interpretación de las obras expuestas.
5. Establecer un proceso constante de difusión a través de sus diferentes canales habilitados, con el fin de motivar la participación de los residentes y visitantes, de participar de las actividades relacionadas como así también visitar la muestra, en los horarios que para tales fines disponga el Senado.



✉ [Redacted]
📍 [Redacted]
📞 Lautaro Rosas #485
📍 Cerro Alegre, Valparaíso





6. La coordinación general será efectuada por el área de Comunicaciones del Museo Universitario del Grabado, a través de su Encargado o profesional que este designe para tales efectos.

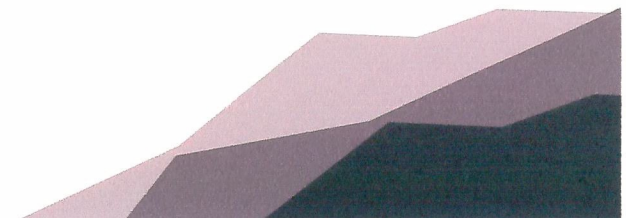
QUINTO: Obligaciones del Senado

1. Contratar el o los vehículos de traslado de las obras desde su lugar de origen en Valparaíso a el Senado y viceversa, como también, los seguros de traslado (clavo a clavo), materiales de montaje y otros gastos relacionados a convenir.
2. Aceptar que el Comodante – o la persona que éste designe -, en cualquier época, previa solicitud y aviso, pueda verificar las condiciones bajo las cuales se encuentran las obras entregadas en comodato, y respecto de la cual el Senado se obliga a mantener en las mejores condiciones, comprometiendo un esmerado cuidado y conservación de las mismas. A esta labor se sumarán las responsabilidades de montaje y desmontaje, y todas aquellas acciones no especificadas que correspondan al buen funcionamiento de la misma.
3. En caso de daño con motivo de la exposición y/o de requerir restauración las obras objeto de este convenio, la empresa contratada para tales efectos será evaluada por ambas instituciones y el costo de estas acciones será con cargo exclusivo del Senado.
4. Devolución de las obras facilitadas en comodato cuando el plazo acordado de exhibición expire.



SEXTO: Cualquier evento que se produzca, y que involucre a las obras en cuestión, se informará de inmediato al Comodante, mediante reporte que señalará el estado de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, en las visitas periódicas realizadas por los profesionales técnicos del Museo del Grabado, se levantará un Acta completa detallando el estado de conservación del total de la muestra.

☑ [REDACTED]
☑ [REDACTED]
☑ Lautaro Rosas #485
Cerro Alegre, Valparaíso





SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término al convenio en cualquier momento mediante oficio que se dirigirá al domicilio señalado en esta comparecencia, con un mínimo de treinta días de anticipación al cese de los efectos.

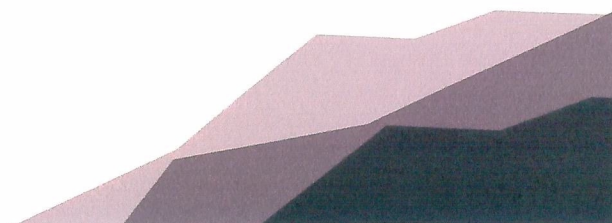
OCTAVO: Los derechos que por el presente convenio adquiere el Comodatario, no podrán, bajo ningún título, ser transferidos, traspasados o cedidos a terceros.

NOVENO: Con el fin de resguardar los alcances de este Convenio, la Fundación designa como responsable de su seguimiento y evaluación a doña María Teresa Devia Lubet, Directora del Museo Universitario del Grabado y el Senado a Doña Ximena Cecilia Amigo López, Jefa del Departamento de Administración, o a quienes en su reemplazo se designe.



DÉCIMO: PERSONERÍAS:

- El nombramiento de don **RAÚL GUZMÁN URIBE** como Secretario General del SENADO consta en el Diario de Sesiones del Senado de la número 367ª Legislatura Ordinaria, 10ª sesión del día martes 16 de abril de 2019, el cual no se inserta por ser conocido por las partes.
- La personería de don **MARÍA TERESA DEVIA LUBET**, para representar a la FUNDACIÓN MUSEO UNIVERSITARIO DEL GRABADO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, consta en escritura pública de Acta Primera Sesión extraordinaria de Directorio Fundación Museo Universitario del Grabado Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, de fecha 29 de julio de 2021, Repertorio N°1272-2021, del Notario y Archivero Judicial de Valparaíso Marcela María Pía Tavorari Oliveros, el cual se inserta como parte integrante de este Convenio.





Universidad de
Playa Ancha



DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a los tribunales ordinarios de su jurisdicción.

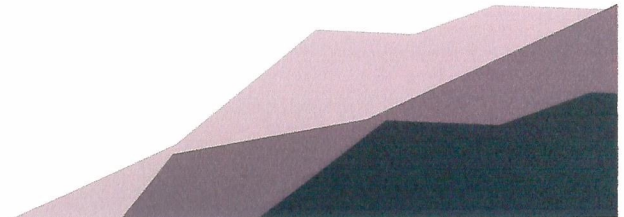
DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del comodante y dos en poder del comodatario.



MARÍA TERESA DEVIA LUBET
Directora Ejecutiva
Fundación MUG-UPLA

RAÚL GUZMAN URIBE
Secretario General del Senado

[Redacted]
[Redacted]
● Lautaro Rosas #485
Cerro Alegre, Valparaíso



45	MAGGI, JENNY		PERSISTENCIA DE UN SÍMBOLO DE LA SERIE FECUNDIDAD 7		XILOGRAFÍA	30 X 30	c.2009
46	MALUK, VIRGINIA		MÁLAGA		XILOGRAFÍA, 2 PL.	50,4 X 35,3	.2012
47	MEDINA SANCHO, XIMENA				AGUAFUERTE, AGUATINTA	29,5 x 39,7	.2010
48	MOLINARI, M. ANGÉLICA		SOBRE LA MESA		XILOGRAFÍA INTERVENIDA CON PAN DE ORO	20 X 19	c.2009
49	MOLLER, LISE		SOBRE LA MESA		XILOGRAFÍA	38 X 38	c.2009
50	MONTORY, PAZ		[BOTELLAS]		AGUAFUERTE S/ ALUMINIO	29,5 X 19,5	c.2009
51	MOREIRA MAYR, JAVIERA		YUNQUE		AGUATINTA, AGUAFUERTE E IMPRESIÓN A LA MUÑEQUILLA	59,5 X 78,5	c.2014
52	OROZCO, ÉRICA		FRONTERA II [CON MATRIZ DE "MÁQUINA DE COSER"]		BARNIZ BLANDO, MATRICERÍA Y LAVIS [OTRA MANO]	42 X 26,5 2PL	.2008
53	PINOCHET, MARÍA EUGENIA		[ASCENSOR]		AGUAFUERTE	39,2 X 34	.2008
54	PINTO, MARINA		TECHUMBRE. VALPARAISO		LINOGRAFÍA	30,5 x 19,7	c.1956
55	QUINONES, LILYAN		[NINA JOVEN CON SOMBRERO]		AGUAFUERTE Y AGUATINTA	39,2 X 29,5	.2007
56	RIVERA, CLAUDIA		DEL REENCUENTRO, MICRORRELATO, CEMENTERIOS SIMBÓLICOS, TALC		XILOGRAFÍA	54 X 38	.2015
57	RIVEROS, SUSANA		LITORAL		COLLAGE, LITOGRAFÍA, INTAGLIO	47,5 X 85,5	.2017
58	ROBIN, GABRIELA		S/T [MANCHAS ORGÁNICAS]		LAVIS CAFÉ	59,8 X 49,5	.2006
59	ROMO CUMSILLE, GABRIELA		JAZMIN TRASHUMANTE		MONOTIPO S/ AGUATINTA AL AZÚCAR	30 X 40	.2017
60	ROSSON, CAROLINA		EL PILLÁN		LINOGRAFÍA [2 PL]	49,8 X 50	.2010
61	SALAH, PAULA		[MUELLE CON MARCO]		AGUAFUERTE	33,5 X 38,7	.2006
62	SCAPPINI, ROSSANA		[S/T] [VALPARAISO]		LITOGRAFÍA	21 X 20	.1991
63	SCHULZ, BERNARDITA		OM-SHANTI		XILOGRAFÍA	20 X 20	.2005
64	SEPULVEDA, VERÓNICA		EL ÁRBOL		XILOGRAFÍA SOBRE PAPEL VERDE	43,5 X 30,5	INDETER.
65	SMITH BRAVO, MARGARITA		NO ME OLVIDES		AGUATINTA	30 X 30	.2010
66	SUBERCASEAUX, PILAR		LOS CUBIERTOS		AGUAFUERTE AGUATINTA	34 X 34	.2009
67	TELLEZ, ANTONIA		VARIAS MESAS PUESTAS		AGUAFUERTE AGUATINTA	37 X 27	c.2009
68	VALBUENA, CARMEN		[COPA EN CÍRCULO]		AGUAFUERTE AGUATINTA	30,5 X 19	.2009
69	VÁSQUEZ, PAOLA		ZORZAL		XILOGRAFÍA 2PL	25 X 18,2	.2010
70	VELASCO, PATRICIA		LA MESITA		AGUATINTA	18 X 13,5	c.2009
71	VERDÚ, MONIQUE		[CORAZÓN]		XILOGRAFÍA	31 X 28	c.2009
72	VILLABLANCA, LORENA		LUGAR DONDE TODOS CONVIVEN		XILOGRAFÍA	69,5 X 69,5	.2005
73	VILLANUEVA, ISI		DERRAMATE VIDA		LITOGRAFÍA	32 X 32	.2009
74	VILLARINO, ISIDORA		INES		LITOGRAFÍA	29 X 22,5	INDETER.
75	VILLARROEL, PAULA		[FIGURA RECOSTADA] [SERIE MUJERES]		AGUAFUERTE, AGUATINTA	49,8 x 64,8	c.2010
76	VILLEGAS, GABRIELA		[S/T] [HOJAS DE NALCA]		BARNIZ BLANDO Y AGUAFUERTE	56 X 38	.2013
77	VIZCAINO, VIRGINIA		RECORRO ESTE PAÍS DÍA TRAS DÍA		AGUAFUERTE, AGUATINTA, RELIEVES, BARNIZ BLANDO	50 X 49,6	.2011
78	VUKASOVIC, TATIANA		MEDITACIÓN CON GATO Y MOMIAS		XILOGRAFÍA	42,3 X 33	.2004
79	WALKER, CONSUELO		TALLARINATA		AGUAFUERTE	25 X 25	c.2009
80	WONG, MARCELA		CUADRICULA		AGUAFUERTE AGUATINTA	28 X 24	c.2009